

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex parte Ángel G. Hermida Nadal	2009 TSPR 96 176 DPR _____
--	-----------------------------------

Número del Caso: TS-3351

Fecha: 5 de junio de 2009

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por derecho propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trias
Director Ejecutivo

Materia: Baja Voluntaria al ejercicio de la abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

3351

Ángel G. Hermida Nadal

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 5 de junio de 2009

Examinada la Solicitud de Baja Voluntaria presentada ante el Colegio de Abogados de Puerto Rico por el Lcdo. Ángel G. Hermida Nadal, se autoriza su baja voluntaria.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo.

Aida Ileana Oquendo Graulau
Secretaria del Tribunal Supremo